ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIAS QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CESAR AUGUSTO CEBALLOS**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MINIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)"*.

En ese sentido, el Estado Colombiano se rige bajo la forma y característica fundamental de ser "Social de Derecho". Ello conlleva intrínsecamente a que la Alcaldía de Villeta, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción asegure la atención de las expectativas y necesidades más apremiantes de la comunidad.

El notable aumento en el crecimiento poblacional de la región en los últimos años ha sido impulsado por varios factores, entre los que se incluyen:

Migración interna: La región de Villeta-Cundinamarca ha experimentado un flujo constante de migración interna, con personas que se trasladan desde otras zonas del país en busca de oportunidades laborales, educativas y de calidad de vida.

Incremento de la actividad delictiva: Lamentablemente, el aumento de la actividad delictiva en la región también ha contribuido al crecimiento poblacional, con un incremento en el número de personas detenidas y procesadas por infracciones a la ley.

Este crecimiento poblacional ha ejercido una presión adicional sobre las instalaciones existentes de las salas de privación de la libertad, lo que resalta la necesidad urgente de mantener estas instalaciones para garantizar un tratamiento adecuado y seguro de los detenidos, así como para mantener el orden público y la seguridad en la región.

Realizando un análisis de datos demográficos se aprecia un aumento significativo en la población de Villeta, desde el año 2019, pues en esa fecha se contaba con 25.164 habitantes, en comparación con el año 2023. Vigencia en la cual de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Villeta tenía 31,632 habitantes: 15,860 mujeres (50.1%) y 15,772 hombres (49.9%). Lo que genera una mayor demanda de servicios municipales y la necesidad de espacios más amplios y eficientes.

El proyecto de mantenimiento de las salas de privación de la libertad ubicadas dentro del comando de la estación de policía de Villeta-Cundinamarca surge como respuesta a una serie de necesidades identificadas en el sistema de justicia y seguridad de la localidad. Entre los antecedentes relevantes se encuentran:

Aumento de la delincuencia y la criminalidad: Villeta-Cundinamarca ha experimentado un incremento en los índices de delincuencia y criminalidad en los últimos años, lo que ha generado una mayor demanda de espacios para la detención y el procesamiento de individuos involucrados en actividades ilegales.

Sobrepoblación en las instalaciones existentes: Las salas de privación de la libertad dentro de la cárcel municipal y el comando de la estación de policía de Villeta-Cundinamarca enfrentan constantemente problemas de sobrepoblación, lo que afecta negativamente las condiciones de detención y el funcionamiento eficiente del sistema de justicia.

Insuficiencia de infraestructura: Las instalaciones actuales no están adecuadamente equipadas para albergar a un número creciente de detenidos, lo que conlleva riesgos para la seguridad tanto de los reclusos como del personal encargado de su custodia.

3.1 Estado de las Instalaciones Actuales:

Las instalaciones actuales de las salas de privación de la libertad en el comando de la estación de policía de Villeta-Cundinamarca se encuentran en un estado de deterioro y limitaciones que afectan su capacidad para cumplir con los estándares de seguridad y dignidad requeridos como:

Espacio insuficiente: Las instalaciones existentes no cuentan con suficiente espacio para albergar a todos los detenidos de manera segura y cómoda.

Falta de condiciones adecuadas: La falta de mantenimiento adecuado ha llevado a problemas como filtraciones de agua, deterioro de infraestructuras sanitarias, y deficiencias en la ventilación y la iluminación.

3.2 Cambios en la Estructura Organizativa del Proyecto:

En respuesta a los desafíos identificados, se han propuesto cambios en la estructura organizativa del proyecto de reforzamiento de las salas de privación de la libertad. Estos cambios pueden incluir:

Asignación de recursos adicionales: Se prevé la asignación de recursos financieros y humanos adicionales para llevar a cabo las obras de mantenimiento de las instalaciones.

Cooperación interinstitucional: Se establecerán mecanismos de cooperación entre diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para garantizar el éxito del proyecto y abordar de manera integral los problemas relacionados con la privación de la libertad.

Implementación de mejores prácticas: Se buscará implementar tecnología de punta y adoptar mejores prácticas en materia de seguridad y gestión de instalaciones penitenciarias para garantizar condiciones óptimas de detención y rehabilitación de los detenidos.

El proyecto del mantenimiento de las salas de privación de la libertad ubicadas dentro del comando de la estación de policía de Villeta, Cundinamarca, se fundamenta en varios aspectos cruciales que hacen evidente la necesidad de intervenir en estas instalaciones.

Mejora de las condiciones de seguridad: Las salas de privación de la libertad son espacios donde se encuentran personas detenidas bajo la custodia del Estado, por lo que es fundamental garantizar que estas instalaciones cumplan con los estándares de seguridad para prevenir fugas, conflictos internos y cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad de los detenidos, el personal y la comunidad en general.

Adecuación a normativas vigentes: Es imperativo que las salas de privación de la libertad cumplan con la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos y tratamiento digno a los detenidos. Reforzar estas instalaciones permitirá asegurar el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, evitando situaciones de hacinamiento, insalubridad o maltrato que puedan surgir debido a condiciones infraestructurales inadecuadas.

Fortalecimiento institucional: El adecuado funcionamiento de las salas de privación de la libertad es crucial para el cumplimiento de las funciones policiales en materia de control y custodia de detenidos. Reforzar estas instalaciones contribuirá a fortalecer la capacidad operativa y logística de la estación de policía de Villeta, permitiendo un mejor desempeño de sus labores y una mayor eficacia en el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana.

Prevención del delito y la reincidencia: Mantener las condiciones de las salas de privación de la libertad no solo tiene un impacto inmediato en la seguridad y el bienestar de los detenidos, sino que también puede contribuir a reducir la incidencia delictiva y promover la reinserción social de las personas una vez que hayan cumplido sus penas. Un entorno más seguro y humano dentro de las instalaciones de detención puede favorecer procesos de rehabilitación y reinserción exitosos.

Cumplimiento de compromisos internacionales: Colombia, al igual que otros países, está sujeto a diversos tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, los cuales establecen estándares mínimos que deben ser respetados en el tratamiento de personas privadas de la libertad. Reforzar las salas de privación de la libertad en Villeta es fundamental para cumplir con estos compromisos y demostrar el compromiso del país con el respeto a los derechos humanos.

En este orden de ideas la administración municipal, consciente de la problemática que aqueja al comando de la estación de policía de Villeta, Cundinamarca, realiza el proyecto de reforzamiento de las salas de privación de la libertad y responde a la necesidad imperativa de mejorar las condiciones de seguridad, respetar los derechos humanos, fortalecer la institucionalidad policial y contribuir a la prevención del delito y la reinserción social de los detenidos como una opción que contribuye a aumentar el bienestar y la funcionalidad eficiente de dichos espacios.

Adicional a lo anterior, es menester plasmar en el presente documento que de conformidad con la radicación No. 25875-03-001-2020-00092-02, por medio de la cual el Honorable Magistrado William Eduardo Romero Suarez, ordenó *"(…) al alcalde de Villeta y al Gobernador de Cundinamarca que desde sus orbitas de competencia, en el término máximo de dos (2) meses, siguientes a la comunicación de esta decisión se adopten en conjunto y de forma articula las decisiones a que haya lugar para realizar la adecuaciones que resulten necesarias en la Estación de Policía de ese municipio."*

En virtud de lo cual, en un esfuerzo mancomunado entre la alcaldía de Villeta y el Departamento de Cundinamarca se celebró el convenio interadministrativo No, SGO-CDCVI-426-2024, por medio del cual se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de los baños de la estación de policía del municipio de Villeta.

Este proyecto no solo responde a necesidades inmediatas de mantenimiento, sino que también establece las bases para un desarrollo sostenible, seguro y eficiente de las instalaciones públicas municipales, beneficiando a la comunidad de Villeta, Cundinamarca, en diversos aspectos. Con la ejecución del proyecto, se busca mejorar la imagen institucional y efectuar la necesidad de adaptar la infraestructura a las

demandas crecientes de la población y las actividades administrativas, garantizando así un servicio eficiente, seguro y acorde con los estándares actuales.

Finalmente es menester mencionar que, este proyecto se encuentra vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LOS BAÑOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** presentado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **2024-25875-0077** del sistema de Seguimiento y evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LOS BAÑOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	7210	721015	72101507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

3.3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Adelantar todas las actividades y cantidades de Obra dispuestas en el cuadro No. 1 relacionadas con el mantenimiento de las salas de privación de la libertad ubicadas dentro de la estación de Policía de Villeta, Cundinamarca.

Además, es deber atender las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso, Normatividad Ambiental vigente.

Todos los materiales serán suministrados por el constructor o el contratista, a menos que se efectúe otro tipo de contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan los ítems de obra a contratar, así como las cantidades.

FICHA TECNICA

Fuente: Banco de proyectos OPM

SALA PPL-1 Y PPL-2		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2

6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3
5,53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN
NP1	PINTURA PARA EXTERIORES	M2
NUEVA PPL 3		
1,3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2
16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3
13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2
4,16	ENTREPISO PLACA MACIZA DE 0.12	M2
2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2
14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2
12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN
18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML
NP2	PUERTA EN ACERO DIAMETRO 5/8	M2

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones ya reas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

Por otro lado, la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según corresponda. A continuación, se relacionan algunos reglamentos y normatividad establecidos por este organismo que aplicarán según corresponda a cada proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- ✓ Decreto 1443 del 2014
- ✓ Decreto 171 del 2016
- ✓ Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales
- ✓ Resolución 2413 del 22051979
- ✓ Resolución 1111 del 2017
- ✓ Decreto 472 del 2015
- ✓ Decreto 1117 del 2016 correcciones al decreto 1072 de 2015
- ✓ Resolución 2400 del 1105121979
- ✓ Resolución 1178 del 2017
- ✓ Decreto 1072 del 2015
- ✓ Decreto 2362 2015
- ✓ Decreto 052 del 2017
- ✓ Resolución 1409 del 2012
- ✓ Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- ✓ Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica
- ✓ Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados.
- ✓ Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
- ✓ Guía de excavaciones del 2015
- ✓ Y demás legislación de seguridad y de salud ocupacional.

NSR- 10

- ✓ Decreto 926 del 2010
- ✓ Decreto 092 del 2011
- ✓ Anexo técnico Decreto 340 2012
- ✓ Decreto 2525 2010
- ✓ Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- ✓ Decreto 340 del 2012
- ✓ Anexo técnico Decreto 092 del 2011

- ✓ Anexo técnico Decreto 926 del 2010:

- ✓ Prefacio
- ✓ Titulo C
- ✓ Titulo F
- ✓ Título I
- ✓ Titulo A
- ✓ Titulo D
- ✓ Titulo G
- ✓ Titulo K
- ✓ Titulo B
- ✓ Titulo E
- ✓ Titulo H
- ✓ Resolución 0017 del 04 del 12 del 2017

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN:

- ✓ Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- ✓ Resolución 277 del 2015 mallas MCIT
- ✓ Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT
- ✓ Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Fuente: https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos

PUNTOS A INTERVENIR: Edificio principal de la Alcaldía municipal de Villeta, ubicado en el parque principal del municipio.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Constituir las garantías exigidas en el presente estudios previos, con los amparos requeridos, los valores y las vigencias estipuladas incluyendo como beneficiario al municipio de Villeta.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
aa) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria

Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

bb) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

cc) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.

dd) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

ee) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

ff) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar cabal y oportunamente el objeto del contrato resultante, así como las actividades y cantidades de obra descritas en el cuadro No. 1 del estudio previo.
b) Presentar oportunamente los informes a que haya lugar con el respectivo registro fotográfico y colaborar y/o suministrar la información que sea requerida por la entidad en cualquier momento.
c) Suministrar, contar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional y/o equipo de trabajo ofertado a la Entidad.
d) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes que se requieran de manera clara y oportuna, estando bajo su entera responsabilidad la correcta ejecución del proyecto.
e) Realizar los pagos a las personas naturales y/o jurídicas que contrate para el desarrollo del contrato; en todo caso para la liquidación del mismo deberá presentar constancia de pago de todas las obligaciones adquiridas en el marco de la ejecución del contrato resultante.
f) Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo SST durante la ejecución de la obra.
g) Acreditar que el personal que realizará la obra en una altura mayor a 1 metro disponga del certificado de curso de trabajo seguro en alturas y garantizar que

en efecto este será el profesional que empleara para la ejecución de estas actividades.

h) Realizar el mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas de la infraestructura de las instalaciones del palacio municipal de conformidad a la ficha técnica solicitada en el presente estudio de conveniencia.
i) Entregar los productos relacionados en las especificaciones técnicas requeridas.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Entregar al contratista los estudios y diseños que serán objeto de la verificación y actualización.
c) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
d) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
e) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
f) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
g) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
h) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
j) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca, en el área urbana, específicamente en las instalaciones de la estación de policía del Municipio de Villeta.



Ilustración 1. Ubicación específica Predio Estación de Policía Municipal



Ilustración 2. Estado Actual de las instalaciones de la Estación de Policía.

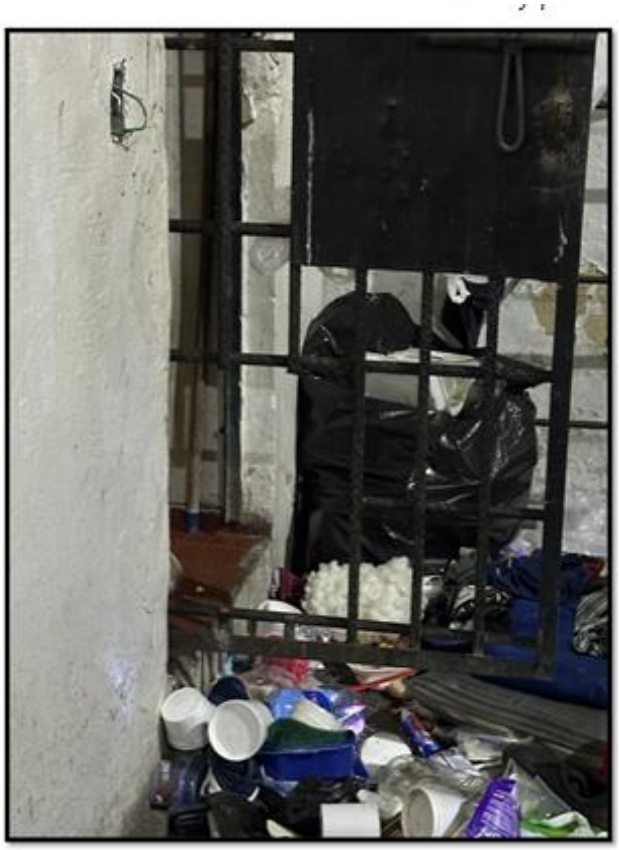


Ilustración 3. Estado actual rejas y paredes



Ilustración 4. Estado Actual Baños



Ilustración 5. Ubicación especifica estación de policía

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

7. VALOR Y PRESUPUESTO:

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($30.881.150,00) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar, los cuales se encuentran respaldados así:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 2024000911 del 2024.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.45.4501026.11.64.1.3.3.4.01	1.3.3.4.01-R.B.	Consolidación: me pongo las botas por tener unas Villeta segura y en convivencia Villeta – Fuente: 1.3.3.4.01-R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA-	**$ 15.881.150**
2.4.45.4501026.11.64.1.3.1.1.07	11.3.1.1.07-R.B.	Consolidación: me pongo las botas por tener unas Villeta segura y en convivencia Villeta – Fuente: 1.3.1.1.07-TRANFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	**$ 15.000.000**
TOTAL			**$ 30.881.150**

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto de la contratación:

- Se realizó un análisis de disponibilidad presupuestal.
- Se priorizó la necesidad planteada en el presente estudio de conveniencia.
- Luego, el análisis económico se realizó a partir del Análisis de Precios Unitarios (APU) para calcular costos directos y total del respectivo ítem con AIU del 33% debido a que es una obra de mantenimiento. Dentro de dichos Análisis de Precios Unitarios se considera los equipos a utilizar, herramientas, materiales y costo de la mano de obra calificada (personal con cursos aprobados y certificados, básicos y/o avanzados de trabajos en alturas vigentes) y mano de obra no calificada con prestaciones y rendimientos; lo cual es el soporte del presupuesto de la respectiva contratación.
- Para determinar el presupuesto de la contratación se tomó como referencia los precios establecidos en la cartilla ICCU 2024 de la Gobernación de Cundinamarca, teniendo en cuenta los respectivos APU, con que cuenta dicha cartilla.
- De lo anterior se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia:

Cuadro No.2

SALA PPL-1 Y PPL-2					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	6,0000	$ 58.489	$ 350.934
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	13,5000	$ 21.070	$ 284.445
6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	120,9000	$ 10.910	$ 1.319.019
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	80,0000	$ 10.910	$ 872.800
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,6500	$ 1.089.421	$ 708.124
5,53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	32,0000	$ 22.378	$ 716.096
NP1	PINTURA PARA EXTERIORES	M2	30,0000	$ 14.861	$ 445.840
NUEVA PPL 3					
1,3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	8,8000	$ 35.922	$ 316.114
16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,7700	$ 68.434	$ 121.128
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,3800	$ 783.971	$ 297.909
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,5580	$ 837.887	$ 467.541
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	25,1100	$ 58.489	$ 1.468.659
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,6750	$ 1.089.421	$ 735.359
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	516,2936	$ 7.854	$ 4.054.970
6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	61,8300	$ 25.748	$ 1.591.999
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0,4200	$ 1.162.806	$ 488.379
13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	11,6100	$ 72.024	$ 836.199
4,16	ENTREPISO PLACA MACIZA DE 0.12	M2	11,6100	$ 115.271	$ 1.338.296
2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO	M2	11,6100	$ 50.663	$ 588.197

	XYPEX				
14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	11,6100	$ 105.856	$ 1.228.988
12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	2,0000	$ 80.287	$ 160.574
18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	162,0000	$ 4.171	$ 675.702
6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	50,0000	$ 10.840	$ 542.000
NP2	PUERTA EN ACERO DIAMETRO 5/8	M2	7,2000	$ 501.339	$ 3.609.638
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 23.218.910**
COSTOS ADMINISTRATIVOS AIU				**33,00%**	**$ 7.662.240**
TOTAL PROYECTO					**$ 30.881.150**

En razón a lo anterior, el presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 30.881.150,00) INCLUIDO IVA.**

8. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

Se realizará **UN ÚNICO PAGO** del cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega de la totalidad de las actividades dispuestas en el presente estudio de conveniencia, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** con el apoyo de la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, por lo cual cualquier

actividad adicional a las contempladas en el prepuesto debe ser avalada por el supervisor de apoyo técnico. So pena de no reconocimiento económico alguno.

Dichas áreas tendrán a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las obras , b) revisar y dar el tramite pertinente a los cortes de obra los cuales deben ir acompañados de las respetivas cuentas de cobro c) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, d) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**, La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

En el objeto social deben estar incluidas actividades de arquitectura e ingeniería, en consultoría de obras civiles relacionadas con el objeto a contratar.

El oferente debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo exigido.

Documentos que debe contener la propuesta:

- Propuesta técnica y económica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia libreta militar (si aplica).
- Fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (si aplica).
- Soporte del cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas).
- Hojas de vida de los profesionales con soportes.
- R.U.T.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Documentos que acrediten la experiencia exigida.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente al momento de presentar su oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos; la omisión de la presentación de los certificados que trata el presente numeral es causal de **NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas - Ficha Técnica cuadro No. 1
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.
(iii) Cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal de trabajo mínimo requerido.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas - Ficha Técnica cuadro No.1

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades, cantidades y valores ofertados según con las especificación técnicas descritas en el cuadro No. 01 del presente documento, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo (2) contratos de los cuales uno tenga en el objeto mantenimiento a una edificación y el otro tenga relación directa con la construcción y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de una edificación, que se encuentren ejecutados y terminados y/o recibidos, cuyo valor individual expresado en SMMLV a la fecha de terminación, sea por un valor superior o igual al Presupuesto Oficial de la presente contratación.

El contrato antes mencionado podrá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de la obra.
b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior y que sea necesaria para acreditar la experiencia solicitada.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

NOTA 01: La certificación, deberá señalar: 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 3. Número del contrato en caso de ser con entidad estatal. 4. Valor del contrato. 5. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación y de liquidación.

NOTA 02: No se aceptan auto certificaciones. (Si el proponente es el mismo profesional que ejecutará el proyecto, es decir, el profesional mínimo requerido, podrá entregar las mismas certificaciones de experiencia, para acreditar la experiencia especifica siempre que estas cumplan con los criterios solicitados).

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos; la

omisión de la presentación de los certificados que trata el presente numeral es causal de **NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

(iii) Cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal de trabajo mínimo requerido.

El proponente deberá contar con el consentimiento del siguiente personal mínimo propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, los soportes respectivos y una carta de intención para que la propuesta sea habilitada:

Ingeniero Civil o Arquitecto 100%:

Debe acreditar experiencia específica a partir de la obtención de la tarjeta profesional la cual debe ser mayor o igual a cinco (5) años y debe acreditar experiencia en la dirección de obra de 2 proyectos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones y en los que se haya desempeñado como ingeniero civil y/o arquitecto en los últimos tres años.

El profesional debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, vigencia de la matricula Profesional expedida por el COPNIA o similar, carta de compromiso, certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) Período durante el cual se desempeñó y IV) Valor del proyecto.
Requisitos para certificar experiencia del equipo de trabajo:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matricula profesional
- Diplomas y/o actas de grado
- Carta de compromiso
- Certificado vigente para trabajo avanzado en alturas
- Certificaciones de experiencia especifica expedidas por la entidad contratante, Copia de contratos, acta de liquidación y/o terminación de los contratos en los cuales certifica que participo.

Los técnicos o profesionales presentados por el proponente en su propuesta no podrán ser cambiados por el futuro contratista en la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita emitida por el supervisor del contrato, en todo caso, el profesional de quien solicita el posible reemplazo deberá contar con las calidades mínimas exigidas en la presente invitación.

Se declarará como CUMPLE al proponente que cumpla con lo solicitado para el personal. Y como NO CUMPLE a quién no cumpla con los requisitos señalado.

12. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad valorara las causales de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase La ejecución del contrato de consultoría.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratistas y Entidad
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	R. financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en la entrega de productos	1.raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Entidad y contratista

7	específico	interno	ejecución	R. Operacional	Ocurrencia de Enfermedad y/o muerte por el virus COVID 19. En el personal empleado para la ejecución de la consultoría	Retrasos en la ejecución del contrato – sobre costos para el contratista	3. Posible	4 mayor	7	Riesgo alto	contratista

14. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

14.1. GARANTIAS

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y ESTABILIDAD	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de las actividades ejecutadas.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que: "(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar éste análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 12 días del mes de Noviembre del año (2024).

Cordialmente,

---ORIGINAL FIRMADO---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

---ORIGINAL FIRMADO---
OMAR ALEXIS CASALLAS SANTOS
JEFE OFICINA DE PLANEACION

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Cristhiam Gonzalo Ortega – Ingeniero contratista OPM		
Revisión jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación			